



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidenta:</u> D. José M^a Flores García <u>Concejales Grupo Municipal Popular:</u> D. Ángel Fernando Collado Ludeña D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día treinta de julio del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Concejel D. José M^a Flores García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013.

1º En la relación de Concejales asistentes, debe suprimirse el Sr. Concejel D. José M^a Flores García ya que estuvo ausente en dicha Junta de Gobierno Local.

2º En el Punto 2.1.2. EXPTE. N^o 11/13GN. GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A. LICENCIA DE OBRAS CIERRE Y DESMANTELAMIENTO DE PLANTAS EN C/ ROSALÍA DE CASTRO, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, donde pone: "*cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación*", debe poner: "*cuando se acredite la finalización de las obras*".

3º En el Punto 4.1. D. NARCISO PÉREZ PUERTA. "PIZZERÍA TORRI". CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS, donde pone: "*4 mesas de café*", debe poner: "*5 mesas de café*".

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio 2013, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. EXPTE. 7/2013. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL PEQUEÑINES (CAI), DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO EDUCATIVO EDUCACIÓN INFANTIL, MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Pequeñines (CAI).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a ENUSOL, S. L., representada por D^a Elisa Rodríguez Robledo, con DNI: 3.898.217-Q, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 13, de Torrijos, para que presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Constitución de la Garantía Definitiva a favor del Ayuntamiento.
4. El plazo para presentar la misma es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las interesadas, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.

3.1. LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1.1. EXPTE. Nº 236/07 MADERAS BENAYAS, S.L.L. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA DE NAVE SIN USO DEFINIDO Y JUSTIFICACIÓN PARA NO COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO EN C/ GUILLERMO MARCONI, N º 27 Y C/ CARBONEROS, Nº 6, PARCELA 6.03, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por MADERAS BENAYAS, S.L.L., con CIF: B-45.470.358, con domicilio a efectos de notificación en C/ Camino Noves, nº 1, de Santa Cruz del Retamar (Toledo), solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido y justificación para no colocación de cerramiento en C/ Guillermo Marconi, nº 27 y C/ Carbonero, nº 6, Parcela 6.03, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29-07-2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a MADERAS BENAYAS, S.L.L., Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido y justificación para no colocación de cerramiento en C/ Guillermo Marconi, nº 27 y C/ Carbonero, nº 6, Parcela 6.03, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 21,71 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística. Habiendo sido abonados por MADERAS BENAYAS, S. L. L., el día 21 de junio de 2013.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Teodoro Castaño Álvarez debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación **“Anexo al Proyecto de Nave Industrial sin uso definido”**, presentado por **MADERAS BENAYAS, S.L.L.**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero Técnico Industrial, proyectista, y director de la obra D. Teodoro Castaño Álvarez.*

Tras aportar dos copias del anexo al proyecto, con fecha de visado de 26 de abril de 2013, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *No se ha presentado la solicitud de modificación de licencia de obra, ni por tanto, abonado tanto la Tasa como el ICIO, no sólo consistente en ampliar una pequeña zona en planta baja con la ejecución de un forjado de forma rectangular de 5,80 x 2,91 metros, que en planta baja se destina a Local 1, posiblemente como exposición o venta al público, por lo que se ha de tener en cuenta que la altura mínima libre está establecido en 3,20 metros y que en la sección presentada viene acotada a 2,70 al falso techo de escayola desmontable y 3,05 a la cara inferior del forjado. Se ha cambiado totalmente la distribución de planta baja.*

A2. *En el plano presentado se ha suprimido el Silo, al ser zona de retranqueo obligatorio no se puede colocar el silo. De todas formas, tal y como se representa, al no ejecutar el cerramiento en la fachada de mayor longitud, pretendiendo usar la zona de retranqueo para la operación de carga y descarga, el camión de alguna manera invadiría el aparcamiento y la acera, según la fotografía tomada se ha suprimido el bordillo vertical y eliminada toda la zona de acera, que debería saberse como va a quedar al igual que como se remataría la zona de salida del camión en la esquina, puesto que en esa zona debería existir una barbacana de acceso de vehículos, con pavimento reglamentario, hormigón impreso formato adoquín en gris, para resistir el paso de camiones, pero a su vez puede existir una zona de paso de peatones, que debería estar correctamente ejecutada. Debería especificarse mejor, las soluciones a tomar y no hacerlo como suele hacerse por la teoría de los hechos consumados.*

Deberían aportarse los alzados modificados y la sección A.A', pues no se reflejan tanto el local 1, como el que carece de título, al fondo, y lo mismo sucede con la puerta del patio posterior.

A3. *En plano y en el apartado 2, se intenta justificar la no ejecución del cerramiento, y el desplazamiento de la farola por la carga y descarga de camiones con toros eléctricos y se insiste en descargar elementos a exponer en la sala de exposiciones por la puerta, cuando no existe muelle, y se dice que no sería posible si existiera el cerramiento perimetral.*

En cuanto al cerramiento perimetral, el Plan Parcial del Sector 13, Polígono Industrial “La Atalaya”, de Torrijos, (Toledo), en su artículo 45, establece:

“Cerramiento de parcela.-

1. Las parcelas deberán estar valladas en todo su perímetro. En las alineaciones a calles o espacios públicos los cerramientos de fachada deberán situarse en la alineación oficial fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

3. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m.”

Se ha concedido exención en otros casos similares, en los que de alguna manera se ha justificado.

A4. El aseo para minusválidos si es accesible deberá permitir **inscribir el diámetro de 1,50 metros libres de barridos** de puertas, inodoros, etc., adecuándose a los requisitos marcados en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, Ojo hueco de paso de 80 cm, la hoja de 82,5 no vale.

Puesto que se presenta proyecto sin uso, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que, conforme al apartado 2 del artículo 28 del Código de Accesibilidad en Castilla La Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con **seis o más trabajadores** deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos de accesibilidad: “Tener como mínimo **un servicio higiénico y un vestuario accesibles**, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”.

A5. La escalera al no ser de uso público se puede dar por buena.

A6. Las instalaciones y los **circuitos eléctricos se adecuaran** a los preceptos marcados por la buena práctica constructiva de su sector, y por el **Reglamento de Baja Tensión. Estas instalaciones se comprobarán en el proyecto de actividad.**

A7. La estructura, no está recubierta, por lo que al ser sin actividad, debería tenerse en cuenta la carga de fuego, para su protección, que deberá justificarse. Según el uso que posteriormente se establezca será necesario **cumplir todo lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas** y sus modificaciones.

A8. Deberán presentarse modificados los planos afectados, entre ellos los alzados ,o bien ahora o antes de la licencia de primera ocupación, porque de no ser así, no estaría toda la documentación del proyecto coordinada.

A9. Deberá colocarse bordillo rebajado entre la separación de la zona de aparcamiento y la acera, excepto en los dos extremos, en los que se hará la transición a la barbacana, a poder ser con 1 metro de longitud. El color del hormigón, será predominante el gris claro, lo más parecido a la acera, y deberá colocarse un mallazo en el hormigón para evitar que se fisure y cuate con el paso de los toritos cargados.

A10 Deberá solicitar la autorización y colocar a ambos extremos las señales de prohibido aparcar, excepto carga y descarga.

ANEXOS NORMATIVOS. B

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible, -Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**. -En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua. -Si fuera necesario el uso de **Grúa**, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.-Se cumplirá toda la **normativa de Incendios**.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E. (Código Técnico de la Edificación), una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto los Documentos Básicos DB-SU (Seguridad de utilización), DB-HE (Ahorro de energía) y en su caso el DB-SI (Seguridad de incendios) y/o el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo los requisitos expuestos, y resuelto los acabados de aceras y barbacanas, sí parece viable la concesión de la LICENCIA URBANÍSTICA, siempre y cuando interese al municipio y cumpla la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.”

3.1.2. EXPTE. 64/06. HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. MODIFICACIÓN LICENCIA 1ª OCUPACIÓN EDIFICIO 7 VIVIENDAS, OFICINAS, LOCAL Y GARAJES, EN C/ NUEVA, Nº 12, DE TORRIJOS.-

ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.1.3. EXPTE. Nº 128/12. Dª MIHAITA BALTAC. SOLICITUD LEGALIZACIÓN DE OBRA DE PORCHE PARA ANIMALES, EN AVDA. DOCE DE OCTUBRE, Nº 12, DE TORRIJOS.-

Visto el Recurso de Reposición presentado por Dª MIHAITA BALTAC, con DNI: X-2.829.997-P, con domicilio efectos de notificación en C/ Cárdenas, nº 5, C.P. 45526 de Santo Domingo-Caudilla (Toledo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Estudiar parcialmente el recurso presentado por Dª MIHAITA BALTAC, en lo referente a la retirada de animales se le concede un plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Desestimar la legalización del porche construido en el solar de la Avda. Doce de Octubre, nº 12, de este municipio, ante la falta de documentación necesaria y requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-06-2013.

TERCERO: Para regularizar la mencionada construcción deberá presentar licencia de obra con el correspondiente proyecto de edificabilidad, concediéndole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. SOLICITUD TERRAZAS DE VERANO:

4.1. D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARTE. "BAR BEATRIZ". CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA 2013 CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Andrés Sánchez Gallarte, con D.N.I.: 70.406.782-X, representando a "BAR BEATRIZ", con domicilio a efectos de notificación en C/ Buenadicha, nº 6-Bar, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 4 mesas de café frente a su local de la C/ Buenadicha, nº 6, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a "BAR BEATRIZ" la instalación de una terraza de temporada con 4 mesas de café siempre que presente el consentimiento del vecino para la cuarta mesa, frente a su local en la C/ Buenadicha, nº 6, ocupación de la vía pública, por un importe de 40€, que han sido abonados por el interesado, condicionada a la presentación de los documentos requeridos en el acuerdo SEGUNDO, concediéndole un plazo para la presentación de los mismos de 15 días hábiles, en caso contrario se considerara que no tiene intención de prestar el servicio de terraza en su local y se

procederá a la retirada y/o precinto de la misma. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Deberá presentar un croquis acotado de la terraza de verano según se detalla en el informe de los Servicios Técnicos Municipales detallado a continuación, y la ampliación de la póliza de responsabilidad civil del establecimiento con una cobertura de 150.000€ y un mínimo de 75.000€ o 150000€ por siniestro, como se exige en la Ordenanza Municipal.

TERCERO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como **el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.**

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

CUARTO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

4.2. CERVECERÍA MAVERICK, C.B. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA 2013 CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por CERVECERÍA MAVERICK, con CIF: E-45.763.661, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 13- Cervecería, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 12 mesas de café en el recinto de la Plaza de España, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a “CERVECERÍA MAVERICK” la instalación de una terraza de temporada con 12 mesas de café frente en el recinto de la Plaza de España,



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ocupación de la vía pública, por un importe de 120€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa. Se devuelve adjunto a este traslado fotocopia del croquis de la terraza debidamente sellado.

SEGUNDO: Deberá ampliar la póliza del seguro correspondiente a la explotación de la terraza para un total de 12 mesas y sus correspondientes sillas, así como en lo relativo a los requisitos previstos en la ordenanza que determina “póliza de Responsabilidad Civil del establecimiento que cubra los daños ocasionados por el funcionamiento de la terraza y de todos los elementos de la misma, con una cobertura de 150.000€ y un mínimo de 75.000€ por siniestro”.

TERCERO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

CUARTO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

4.3. D^a CLAUDIA GHERASIM. “BOCATERÍA PROTEÍNAS”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA 2013 CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a Claudia Gherasim, con D.N.I.: 06.064.829-M, representando a “BOCATERÍA PROTEÍNAS”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Camino de Huecas, nº 29, de Torrijos, para instalar una

terrazza de temporada con 4 mesas de café frente a su local de la C/ León, nº 10, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “BOCATERÍA PROTEÍNAS” la instalación de una terraza de temporada con 4 mesas de café frente a su local en la C/ León, nº 10, ocupación de la vía pública, por un importe de 40€, que han sido abonados por la interesada. Quedando totalmente prohibida la instalación de mesas y sus correspondientes sillas en la confluencias con las calles Luna y Estrella. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa. Se devuelve adjunto a este traslado fotocopia del croquis de la terraza debidamente sellado.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

* A petición del Sr. Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Urbano D. Ángel Fernando Collado Ludeña, se incluye el siguiente punto en el orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

5.1. EXPTE. Nº 20/2010. D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO COMEDOR EN EL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES, DE TORRIJOS.-

Visto el escrito presentado por D. José Rodríguez Catela, solicitando prórroga del contrato administrativo para la Explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento, así como Comedor en el Hogar del Jubilado y Centro de Día de Torrijos (Toledo) (expediente 20/2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a D. José Rodríguez Catela, con DNI: 08.951.896-C, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de la Estación, nº 117, de Torrijos, la concesión de una prórroga de un año del contrato formalizado con fecha 2 de agosto de 2010, para la Explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento, así como Comedor en el Hogar del Jubilado y Centro de Día de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde-Acctal D. Eusebio Manjarrez Castaño Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 1 de agosto, 2013.